



Área de Presidencia

Dirección Insular de Movilidad y Fomento

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos
Estratégicos

PROCEDIMIENTO DE “CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ISLA DE TENERIFE”.

CATÁLOGO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES QUE PUDIERAN DARSE EN UN PROCEDIMIENTO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Acuerdo de fecha veintiséis de julio de 2018 (Ref. CGI0000221248), aprobó la convocatoria y las Bases reguladoras y Anexos del procedimiento reseñado, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 96, de día 10 de agosto de 2018, las cuales fueron rectificadas por errores materiales padecidos en dichas bases mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha el 9 de octubre de 2018, publicada dicha rectificación igualmente en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 128, de día 24 de octubre de 2018, por medio del presente se procede a detallar un catálogo de preguntas y respuestas frecuentes:

1) Respecto del requisito del solicitante inicialmente previsto en la bases reguladoras del procedimiento, y en relación a que éste fuera una empresa gestora de recarga de VE., o el propietario del lugar con una solicitud de acuerdo con el gestor de recarga, o un gestor de recarga con un acuerdo con el propietario de la ubicación para desarrollar la actividad:

- En el punto cuarto de las bases aprobadas, referido a los “Beneficiarios”, se establecía en su punto g) el siguiente requisito:

“g) El solicitante tendrá que ser una empresa gestora de recarga de VE. En el caso que el licitador sea el propietario del lugar de ubicación y no tenga esta condición, presentará en la solicitud acuerdo con el Gestor de la Recarga que se haga cargo del punto. Si el beneficiario es un Gestor de Recarga que no es el propietario de la ubicación, presentará acuerdo con el propietario para desarrollar la actividad.”

Sin embargo, en fecha posterior a la aprobación de las bases reguladoras, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 242, de fecha 6 de octubre de 2018, el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, **entrando en vigor al día siguiente de la citada publicación, tal y como se establecía expresamente en la**

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==		



Disposición Final Sexta de dicha norma. En la disposición derogatoria única de esta norma, referida a la “Derogación normativa”, en su apartado 1.b) se establecía lo que se detalla a continuación:

“1. *Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente real decreto-ley. En particular, quedan derogados expresamente: [...] b. El Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética, excepto sus disposiciones adicionales, transitorias y finales.*”.

Por tal motivo, y habida cuenta que todavía está abierto el plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de referencia (*hasta el 15 de diciembre de 2018*), y teniendo el citado Decreto Ley el alcance de modificación tácita sobrevenida de las bases reguladoras producida por imperativo legal, que en caso alguno genera indefensión a los potenciales solicitantes de la subvención, dado que en todo caso favorece la concurrencia competitiva inherente a los procedimientos de subvención, **se hace constar que desde la entrada en vigor del citado Decreto Ley, en la tramitación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del presente procedimiento de “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la implantación de puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos en la isla de Tenerife”, en el punto 4 de las bases reguladoras, referido a los beneficiarios, “el requisito de que el solicitante fuera una empresa gestora de recarga de VE., o el propietario del lugar con una solicitud de acuerdo con el gestor de recarga, o un gestor de recarga con un acuerdo con el propietario de la ubicación para desarrollar la actividad, previsto en el apartado g), ha quedado sin efecto”.**

2) ¿Una misma empresa se puede presentar a más de 1 punto de recarga, e incluso a 10 puntos en diferentes ubicaciones?:

- Las empresas se pueden presentar a las catorce ubicaciones por separado, adjudicaremos los diez puntos que saquen mayor puntuación, con el proceso competitivo punto por punto.

3) En el Criterio C4, contribución de solar fotovoltaica, ¿cómo se acredita que se va a realizar la instalación fotovoltaica o las baterías que se afirma, es necesario aportar algún documento respecto a este punto?:

- El licitador se compromete en su oferta a poner la instalación propuesta, valorándola en proceso de licitación. Para la justificación y solicitud del cobro, tendrá que entregar las autorizaciones de puesta en marcha de la instalación de igual forma que para el punto de recarga.

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==			

4) ¿Es necesario entregar junto a la solicitud una tabla Excel de todos los criterios competitivos con la auto puntuación resultante?:

- **No será necesario incluir en la tabla Excel la auto puntuación resultante**, dado que con la rectificación de errores materiales padecidos en las bases reguladoras del procedimiento, producida mediante Acuerdo Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha el 9 de octubre de 2018, en el punto undécimo de las bases aprobadas, referido a los criterios de valoración, el apartado denominado “Criterios competitivos de valoración de solicitudes. 50 Puntos”, **se ha eliminado el apartado “Oferta de todos los criterios competitivos C1 a C6, con la auto puntuación resultante según el procedimiento establecido.”**.

5) ¿Cuál es la tarifa a contratar que se toma de base para determinar el cobro máximo de la recarga? :

- La tarifa 2.1 DHS es la que se toma de base para determinar el cobro máximo de la recarga, de acuerdo con las bases. En los tres primeros años el licitador no podrá repercutir el término fijo de potencia contratada, pues es lo único que él tiene que subvencionar, corriendo este desfase a su cargo, al cubrirle la subvención el 100% de la inversión.

6) Respecto del punto undécimo de las bases aprobadas, referido a los criterios de valoración, el apartado denominado “Criterios competitivos de valoración de solicitudes. 50 Puntos”, y de forma concreta en los criterios competitivos C5 y C6:

- Con la rectificación de errores materiales padecidos en las bases reguladoras del procedimiento, producida mediante Acuerdo Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha el 9 de octubre de 2018, los citados criterios competitivos C5 y C6 han quedado redactados como se detalla a continuación:

*“[...] **C5.-** Disminución de la subvención a aportar por el Cabildo por punto de recarga rápida de VE, establecida con un máximo de 42.000 €, valorándose proporcionalmente entre 0 y 10 puntos mediante la siguiente fórmula:*

*VC4 = ((42.000-SO)/(42.000-SM)) * 10, siendo VC4 la valoración del criterio, SO la subvención solicitada por cada licitador y SM la subvención mínima solicitada entre todos para este punto.*

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==			

C6.- Precio de partida para la recarga de 20 KW para el usuario de VE, propuesto por el licitador en los tres primeros años para los periodos P1, P2 y P3, valorándolo de 0 a 10 de acuerdo con la siguiente fórmula, para una carga de 20 Kw, y tomando de partida los precios establecidos en el cuadro de coste de la recarga: P1=4,04 €, P2=2,41 € y P3=1,79 €, intentando acercar el precio propuesto para los periodos P2 y P3 a los mínimos propuestos y nunca superando el precio del periodo P1.

$$VC6 = (((4,04 - RP1) / (4,04 - RP1 \text{ mín.})) * 10 * 2 +$$

$$((4,04 - RP2) / (4,04 - RP2 \text{ mín.})) * 10 * 2 +$$

$$((4,04 - RP3) / (4,04 - RP3 \text{ mín.})) * 10 * 1) / 5$$

Siendo VC6 la valoración del criterio entre 0 y 10, (RP1, RP2 y RP3) el precio de la recarga de cada ofertante y (RP1mín., RP2mín. y RP3mín.) el precio mínimo propuesto por los licitadores para la ubicación que se valore.

Para establecer el precio de la recarga de los próximos tres años, se ha tenido en cuenta la siguiente consideración, adecuándose el ofertante a los precios de partida propuestos.

COSTE RECARGA 20 KW, TRES PRIMEROS AÑOS TARIFA 2.1 DHS

PERIODO	HORAS	TARIFA c€/KW	ENERGÍA €	GG y BI %	RECARGA €
P1 (Punta+Llano)	13h a 22h	16,5747	3,31	16 y 6	4.04
P2 (Valle)	0h a 1h 7h a 13h 23h a 24h	9,8825	1,98	16 y 6	2,41
P3 (Super Valle)	1h a 7h	7,3254	1.47	16 y 6	1,79

Dado que durante los tres primeros años, el Gestor de la Recarga debe asumir el coste del término fijo de energía para acceder a la subvención del Cabildo, se establecerá un precio máximo para la recarga, incrementando el término de energía del P1 de la tarifa 2.1 DHS más ventajosa en cada momento, en un 22% de GG y BI como máximo.

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==			

Se valorará el precio que oferte el licitador para los otros periodos, con el objeto que se acerque lo más posible a mantener fijo el 22 % de GG y BI en los otros dos periodos.

Finalmente, tendrá que ofertar el licitador un precio fijo para los tres primeros años y para cada periodo, para la recarga de 20 KW. Estos precios estarán publicados en el cartel publicitario que tendrá el punto de recarga. [...]

7) Respecto del punto undécimo de las bases aprobadas, referido a los criterios de valoración, el apartado denominado “Criterios competitivos de valoración de solicitudes. 50 Puntos”, y de forma concreta en los criterios competitivos C1 y C4:

- Con la rectificación de errores materiales padecidos en las bases reguladoras del procedimiento, producida mediante Acuerdo Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha el 9 de octubre de 2018, los citados criterios competitivos C1 y C4 han quedado redactados como se detalla a continuación:

“[...] C1.- Solicitud y aprobación de punto de conexión con la compañía distribuidora de energía, estableciendo la viabilidad de incremento de potencia para aumentar en el futuro el número de puntos de recarga rápida de VE, complementando el primer punto inicial, valorándose de 0 a 10 de acuerdo con la siguiente tabla:

Núm. Puntos Recarga Rápida VE	Disponibilidad de potencia Kw	Valoración
1+1= 2	100	2,5
1+2= 3	150	5,0
1+3= 4	200	7,5
1+4= 5	250	10,0

Para la acreditación de este criterio, se aportará la aprobación del punto de conexión con la potencia correspondiente al número de puntos de recarga ofertados y el abono de los derechos de extensión a la Empresa Distribuidora de Energía, para la potencia solicitada, con el objeto de su consolidación para los próximos tres años.

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==			

[...]"

C4.- Contribución solar fotovoltaica al consumo eléctrico de los VE y del resto de la instalación, valorándose de 0 a 10 de acuerdo con la siguiente tabla.

<i>Kw a instalar en fotovoltaica</i>	<i>Kwh de almacenamiento en baterías</i>	<i>Valoración</i>
25	125	2,5
50	250	5,0
100	500	7,5
150	750	10,0

El compromiso asumido en este criterio, se acreditará durante la solicitud del pago de la subvención, aportando el certificado de la instalación y autorización de puesta en marcha expedida por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, en base al proyecto tramitado con la potencia de generación fotovoltaica y la capacidad de acumulación de energía, así como el contrato con la Compañía Comercializadora.

[...]"

8) ¿Es necesario integrar el centro de control con un sistema de la Consejería de industria del Gobierno de Canarias? En caso afirmativo, cual sería ese sistema?:

- Se está tramitando un convenio con la Consejería para la puesta en marcha del centro de control citado en las bases. Cuando se realice el diseño de este centro, se tendrán en cuenta las plataformas de datos más usuales de los centros de control de los Gestores de Recarga, y de los equipos existentes en el mercado, con el objeto de poder recoger los datos de la recarga, como se indica en las bases.

9) Respecto del Anexo I de las bases reguladoras del procedimiento, donde se recoge el Plano de Ubicaciones:

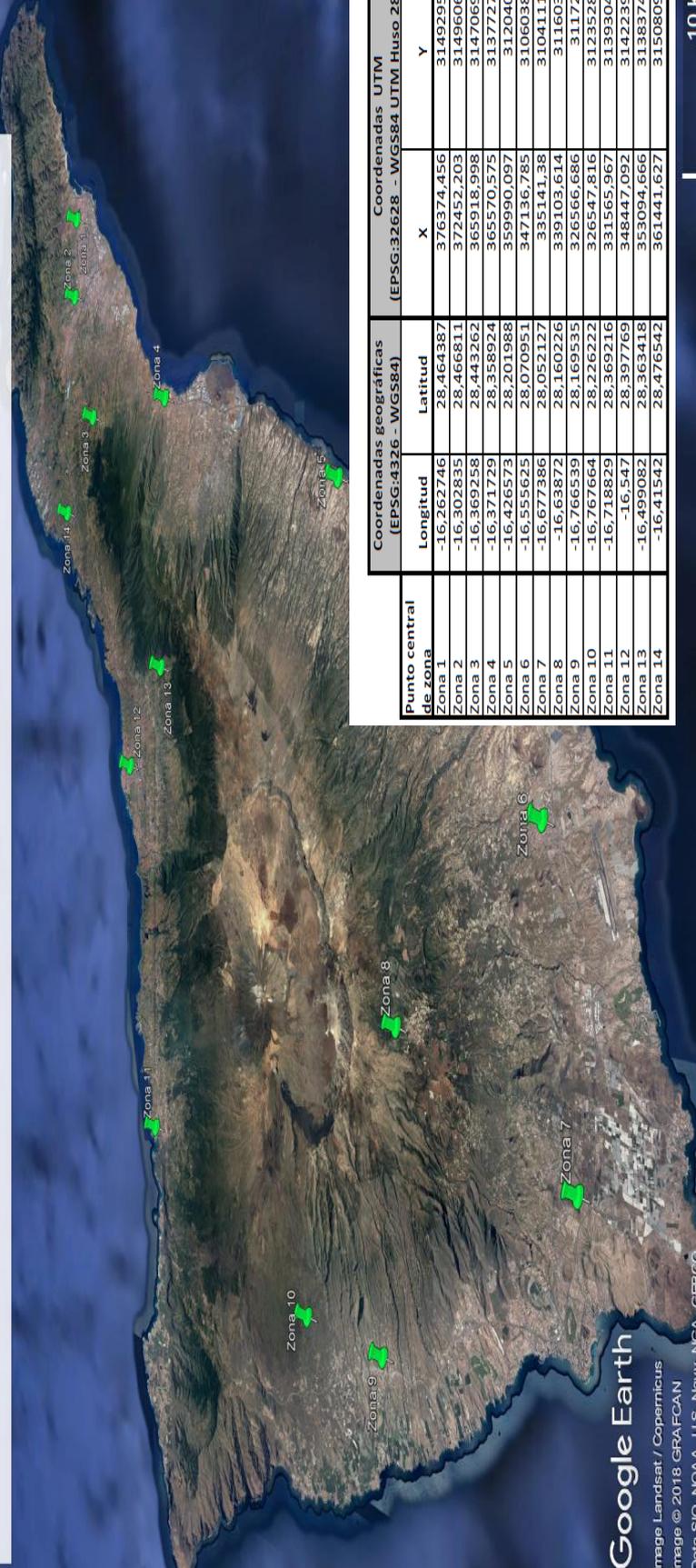
- Se adjunta a continuación un plano de ubicación más detallado, un plano de la isla con las coordenadas de los puntos centrales de cada zona, puntos ideales desde los que se establecen las curvas de puntuación recogidas en el plano publicado.

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 44 55 75
Fax: 922 23 94 87
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==			

PLANO CON COORDENADAS DE LOS PUNTOS CENTRALES DE CADA ZONA

Leyenda
Zona



Punto central de zona	Coordenadas geográficas (EPSG:4326 - WGS84)		Coordenadas UTM (EPSG:32628 - WGS84 UTM Huso 28 N)	
	Longitud	Latitud	X	Y
Zona 1	-16,262746	28,464387	376374,456	3149295,997
Zona 2	-16,302835	28,466811	372452,203	3149606,464
Zona 3	-16,369258	28,443262	365918,998	3147069,535
Zona 4	-16,371729	28,358924	365570,575	3137727,716
Zona 5	-16,426573	28,201988	359990,097	3120401,777
Zona 6	-16,555625	28,070951	347136,785	3106038,677
Zona 7	-16,677386	28,052127	335141,38	3104111,841
Zona 8	-16,63872	28,160226	339103,614	3116037,71
Zona 9	-16,766539	28,169535	326566,686	3117245,3
Zona 10	-16,767664	28,226222	326547,816	3123528,265
Zona 11	-16,718829	28,369216	331565,967	3139304,097
Zona 12	-16,547	28,397769	348447,092	3142239,761
Zona 13	-16,499082	28,363418	353094,666	3138374,226
Zona 14	-16,41542	28,476542	361441,627	3150809,333

Además, en la información referida al presente procedimiento, a la cual se podrá acceder a través del enlace [web https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/6336-subvenciones-para-la-implantacion-de-puntos-de-recarga-rapida-de-vehiculos-electricos-en-la-isla-de-tenerife](https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/6336-subvenciones-para-la-implantacion-de-puntos-de-recarga-rapida-de-vehiculos-electricos-en-la-isla-de-tenerife), se adjuntará un fichero en pdf, que incluye una tabla con todas las coordenadas geográficas de los puntos centrales de cada zona, de manera que accediendo a través de dichas coordenadas en el ordenador se puede realizar una primera estimación de la puntuación del punto ofertado.

Documento firmado electrónicamente
 Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos
 Pedro Luis Campos Albarrán

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – Planta 0
 38007 Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 922 44 55 75
 Fax: 922 23 94 87
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Firmado	31/10/2018 14:08:48
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r29nVH0Tt1FsvI27ZxrvDQ==		

